

0000001

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPERHOUSE S.A.



**AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, AUMENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO,
REFORMA DE ESTATUTOS Y
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA
IMPERHOUSE S.A.-.**

CUANTÍA: US\$ 15.200,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de Noviembre del dos mil trece, ante el Abogado **NELSON MAURICIO GOMEZ MAQUILON** Notario Vigésimo Quinto Encargado del Cantón Guayaquil, comparecen el señor **XAVIER MAURICIO MANTILLA VILLACRESES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Industrial, representando a la compañía **IMPERHOUSE S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL** según consta de la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMA DEL**



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPERHOUSE S.A.

OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPERHOUSE S.A. de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **XAVIER MAURICIO MANTILLA VILLACRESES**, a nombre y en representación de la compañía **IMPERHOUSE S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del diecinueve de julio de dos mil once. Copia del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes mencionada, se le agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía **IMPERHOUSE S.A.** con un capital social de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES; b) Mediante escritura pública celebrada el diez de Noviembre del dos mil, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de Febrero del dos mil uno, la compañía efectuó la conversión, aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma de Estatutos; c) En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IMPERHOUSE S.A.** celebrada el veintidós de Noviembre del dos mil trece resolvió a **AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO de OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a DIECISEIS MIL 00/100 DOLARES**



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPERHOUSE S.A.

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de **QUINCE MIL DOSCIENTAS** nuevas ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO** de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a **TREINTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, En consecuencia del aumento de capital suscrito y aumento de capital autorizado y reforma de los estatutos sociales de la compañía y también se **AUTORIZA** al **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **XAVIER MAURICIO MANTILLA VILLACRESES**, por los derechos que representa de la compañía **IMPERHOUSE S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, declara: **PRIMERO)** Que el capital suscrito ha sido aumentado a la cantidad de **QUINCE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **QUINCE MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital es de **DIECISEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 16.000,00)** dividido en **DIECISEIS MIL** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada de ellas; **SEGUNDO)** Que el capital autorizado ha sido aumentado a la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **TERCERO)** Que las **QUINCE MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPERHOUSE S.A.

de la compañía **IMPERHOUSE S.A.**, de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece; **CUARTO)** Que como consecuencia de lo antes declarado se procede a la reforma del Artículo Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintidós de Noviembre de dos mil trece. **QUINTO)** Que se reforma el Artículo Segundo del objeto Social en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IMPERHOUSE S.A.**, de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece; **SEXTO).**- Que en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía se me ha autorizado para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas; **SEPTIMO)** Se deja constancia que los Accionistas de la compañía **IMPERHOUSE S.A.** son de nacionalidad ecuatoriana. **OCTAVO)** Yo, **XAVIER MAURICIO MANTILLA VILLACRESES** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Ingeniero Industrial, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía denominada **IMPERHOUSE S.A.**, ante usted y dentro del trámite de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL**, de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de Noviembre de dos mil trece, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del aumento de capital está registrado en la contabilidad de la compañía y que mi representada es contratista con el estado y actualmente mi representada se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallidos según consta en el certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública.



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMPERHOUSE S.A. CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

En la ciudad de Guayaquil a los veintidós días de Noviembre de 2013, a las 10:00 en las oficinas situadas en la Ciudadela Urdenor Segunda Etapa, Mz. 229, Solar 15, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IMPERHOUSE S.A.**, con la concurrencia de los Accionistas siguientes: **Ing. XAVIER MAURICIO MANTILLA VILLACRESES**, por sus propios derechos, propietario de **728** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **728** votos; **FANNY SUSANA MORAN GUERRA**, por sus propios derechos, propietaria de **72** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **72** votos.

Preside la sesión la señora **FANNY SUSANA MORAN GUERRA** y actúa como secretario de la Junta el Gerente General señor **Ing. XAVIER MAURICIO MANTILLA VILLACRESES**.

Los Accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de compañías. Sin previa convocatoria por tratarse de una Junta General y en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

6. Aumento de Capital Suscrito, su suscripción y pago.
7. Aumento de Capital Autorizado.
8. Reforma del Estatuto de la compañía.
9. Reforma del Objeto Social de la compañía.
10. Autorización al Representante legal de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la Junta General.

El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.-

Por secretaría se procede a leer el **primer punto** del día que dice:

6. Aumento de Capital Suscrito, su suscripción y pago.

Toma la palabra la Presidenta de la Junta y expresa que se debe conocer y resolver sobre este primer punto del orden del día, manifestando que es conveniente por las actividades económicas y financieras que viene realizando la compañía aumentar el



capital suscrito de la compañía de **US\$ 800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** que tiene actualmente a **US\$ 16.000,00 (DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, esto es aumentar el capital por la suma de **US\$ 15.200,00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** parte del cual será cancelado de la manera siguiente: Con la capitalización de las Utilidades no distribuidas de Ejercicios Anteriores por **US\$ 15.047,83 (QUINCE MIL CUARENTA Y SIETE 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**; y, en numerario **US\$ 152,17 (CIENTO CIENTO Y DOS 17/100)**.

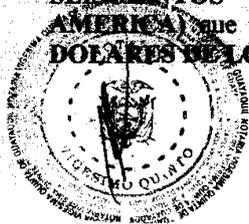
Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital suscrito en la suma de **US\$ 15.200 (QUINCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** mediante la emisión de **15.200 (QUINCE MIL DOSCIENTAS)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que la compañía girará con un capital suscrito de **US\$ 16.000,00 (DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** el cual será cancelado de la siguiente manera: Con la capitalización de las Utilidades no distribuidas de Ejercicios Anteriores por **US\$ 15.047,83 (QUINCE MIL CUARENTA Y SIETE 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**; y, en numerario **US\$ 152,17 (CIENTO CIENTO Y DOS 17/100)** ratificando la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas con relación a la Doctrina No. 126 emitida por la Superintendencia de Compañías, en forma unánime que la entrega de dinero efectuada por los accionistas no ha generado intereses. El señor **XAVIER MAURICIO MANTILLA VILLACRESES**, suscribe **13.832 (TRECE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **FANNY SUSANA MORAN GUERRA**, suscribe **1.368 (UN MIL TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En consecuencia la junta resuelve por unanimidad de votos aprobar este segundo punto del orden del día sobre el aumento de capital de la compañía.

Por secretaría se procede a leer el segundo punto del día que dice:

7. Aumento de Capital Autorizado.

Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que resuelto el capital suscrito es necesario proceder a aumentar el capital Autorizado de **US\$ 1.600,00 (UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** que tiene actualmente a **US\$ 32.000,00 (TREINTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**



Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital Autorizado a la suma de **US\$ 32.000 (TREINTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

En consecuencia la junta resuelve por unanimidad de votos aprobar este segundo punto del orden del día sobre el aumento de capital autorizado de la compañía.

A continuación se procede a leer el **tercer punto** del día que dice:

8. Reforma del Estatuto de la compañía.

Con respecto a este tercer punto del orden del día la Presidenta de la Junta manifiesta que en consecuencia de haberse aprobado el primer y segundo punto del orden del día es necesario realizar la Reforma de los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos de la compañía, el mismo que dirá:

ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado de la Compañía es de **TREINTA Y DOS MIL DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de **DIECISEIS MIL DOLARES** de Estados Unidos de Norte América dividido en **DIECISEIS MIL** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del **CERO CERO CERO UNO** al **DIECISEIS MIL** y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-

Luego de la lectura de este punto del orden del día, la Junta General por unanimidad de votos proceder a resolver y aprueba la reforma del Artículo Quinto y Sexto del estatuto.

A continuación se procede a leer el **cuarto punto** del orden del día que dice:

9. Reforma del objeto social de la compañía.-

Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que en vista de dar una mejor proyección económica a la Compañía; además sobre las últimas disposiciones legales sobre las actividades, es necesario proceder a Reformar del Artículo Segundo del Objeto Social de la Compañía por lo que queda en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a **a) Realizar trabajos de reconstrucción y protección de maquinarias y equipos con productos con**



productos epóxicos, también a la importación y exportación, distribución, compra, venta y comercialización de resinas epóxicas y sus derivados, también realizará trabajos de recubrimiento e impermeabilización de pisos y techos industriales y residenciales, investigación y elaboración de resinas y epóxicos para uso industrial;

b) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, intermediación de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de muebles, de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así como también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos automotores, repuestos, accesorios así como también llantas, consignación a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; diseño gráfico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados, ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación, comercialización, importación, exportación, compra, venta y distribución de productos químicos y farmacéuticos, equipos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, hospitalarios, para laboratorios y otros elementos que se destine al uso y práctica de la medicina; además podrá dar cursos, talleres, presentaciones y servicios de acondicionamiento físico, gimnasio, danza, SPA, estética; importación, fabricación, venta, compra, comercialización de equipos, insumos, implementos, mobiliario para gimnasia, SPA, estética, cosmetología, salón de belleza; reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica; montaje, mantenimiento eléctricos; a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; materiales para manualidades, uniformes, ropa en general, prendas de vestir, bisutería, fibras, tejidos, hilados, calzados; producto de iluminación; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos y materiales de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta) y



toda actividad vinculada al ramo de imprenta, artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, equipos frigoríficos y de gastronomía, instrumentos de música, materiales y suministros eléctricos y electrónicos, mercaderías para el confort y decoración del hogar así como también asesoramiento, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas, purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación, distribución, venta, comercialización de balanceados para animales en general, fertilizantes, producción de biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; c) También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, cultivo, producción de larvas de camarones, camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios, de camaroneras. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. A la reproducción y cría en cautiverio de camarón, mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales como viveros y piscinas, también de post lavas o juveniles, su extracción y comercialización nacional e internacional; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados, embasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; acuicultura. d) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; e) A la explotación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como: carne.



embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; compra, venta, importación, exportación, comercialización, elaboración de café crudo, tostado, semitostado y de todos sus derivados; f) A la verificación de calidad de productos agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; g) Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. h) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; i) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; j) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; k) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; l) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo; m) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; n) Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos;



equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de páginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; ñ) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; o) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; p) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Instalar y administrar bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, s) La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, limpieza, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas r) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; s) Transformación de materia prima en productos terminados y/o



elaborados; t) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; u) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; v) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social puede adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase, podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.-

Luego de escuchar las palabras de la Presidenta de la Junta y haberse dado lectura del ARTÍCULO SEGUNDO que trata sobre la reforma de objeto social y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas se procede a resolver por unanimidad de votos aprobar este cuarto punto del orden del día y que el objeto social de la compañía quede en los términos precedentemente descritos y se reforme el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía .-

A continuación se proceder a leer el quinto punto del orden del día:

10. Autorización al Representante legal de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la Junta General.

La Presidenta de la junta manifiesta que para proceder con los trámites respectivos hay que autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba a correspondiente escritura contentiva de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

Luego de ciertas deliberaciones la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos procede a resolver y aprobar este quinto punto del orden del día.

Finalmente la Presidenta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son:



a.- Lista de asistentes y numero de Accionistas que representan.

b.- Copia certificada del acta firmada por el secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho la cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmado para la constancia la Presidente y el suscrito Secretario que certifica.

f) **Ing. XAVIER MAURICIO MANTILLA VILLACRESES** Accionista –
Secretario de la Junta; f) **FANNY SUSANA MORAN GUERRA** Accionista-
Presidenta de la Junta

Es fiel copia de su original
Lo certifico

Guayaquil, Noviembre 22 de 2013


Ing. XAVIER MAURICIO MANTILLA VILLACRESES
Secretario de la Junta

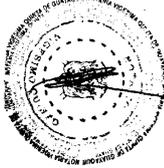


IMPERHOUSE S.A.

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL CAPITAL ACTUAL Y DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS		AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL					CAPITAL TOTAL	TOTAL DE ACCIONES
Accionista que concurrieron a la Junta General	CAPITAL ACTUAL	REINVERSION	NUMERARIO	Capital Pagado en numerario	Número de Acciones			
1 ING. XAVIER MAURICIO MANTILLA VILLACRESES	\$ 728,00	\$ 13.693,53	\$ 138,47	\$ 13.832,00	13832	\$ 14.560,00	14560	
17 FANNY SUSANA MORAN GUERRA	\$ 72,00	\$ 1.354,30	\$ 13,70	\$ 1.368,00	1368	\$ 1.440,00	1440	
T O T A L :	\$ 800,00			\$ 15.200,00	15200	\$ 16.000,00	16000	


ING. XAVIER MAURICIO MANTILLA VILLACRESES
GERENTE GENERAL
IMPERHOUSE S.A.



8000008

000009



SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS NAVALES E INDUSTRIALES
PRODUCTOS BAJO NORMAS ISO 9001

IMPERHOUSE S.A

Guayaquil, Enero 30 de 2013

Señor Ing.
XAVIER MAURICIO MANTILLA VILLACRESES
Ciudad



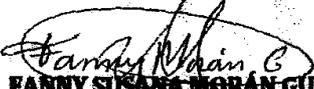
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **IMPERHOUSE S.A**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acuerdo de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abg. **MARCOS DÍAZ CASQUETE**, el 13 de julio de 1998, la misma que ha sido inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón el 27 de julio de 1998

Muy atentamente,


FANNY SUSANA MORÁN GUERRA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la compañía **IMPERHOUSE S.A** para el cual he sido reelegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía N° 0907827463

Guayaquil, Enero 30 de 2013


ING. XAVIER MAURICIO MANTILLA VILLACRESES



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: *No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado*
CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-11-13-3788
FECHA DE EMISIÓN: *Quito, Jueves 28 de Noviembre del 2013*
PERSONA JURÍDICA: **IMPERHOUSE S.A.**
RUC: **0991453512001**
REPRESENTANTE LEGAL: **MANTILLA VILLACRESES XAVIER MAURICIO**
CÉDULA/RUC: **0907827463**

El Instituto Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ATENCIÓN A USUARIOS
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991453512001
RAZÓN SOCIAL: IMPERHOUSE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 27/07/1998
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA NAVAL E INDUSTRIAL
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS EPOXICOS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudad: GUAYAQUIL Orden: SEGUNDA ETAPA Número: SOLAR 15
Referencia: A TRES CUADRAS DE TV CABLE Manzana: 229 Teléfono Trabajo: 942385241 Fax: 042381103 Teléfono Trabajo:
042381103 Celular: 0992098839 Email: imperhou@gys.satnet.net

DOY FE De la exactitud
conformidad y corrección de esta
fotocopia que esta igual al original
que me fue exhibido en 04 fojas se
dio cumplimiento a lo dispuesto
en el numeral 5) del art. 18 de la
Ley Notarial.

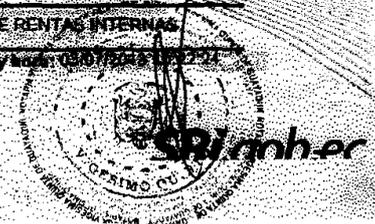
SRI Se verifica que los documentos de identidad
y certificados de verificación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 02 JUL 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: 108402924 Atencia: WTC



04 JUL 2013
Ab. Olga Bruna de Alarcón
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
de Guayaquil - Ecuador

Claudia Leticia Alcóser Muñoz
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
ITOCAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: _____
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: _____
Usuario: CLAM10000 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/07/2013 10:22:24



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0891453512001
RAZON SOCIAL: IMPERHOUSE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MANTILLA VILLAGRES XAVIER MAURICIO
CONTADOR: TORRES GARCIA JANINA JACKELIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/07/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 27/07/1998
FEC. INSCRIPCION: 26/09/1998 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 03/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA NAVAL E

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Calle: GUAYAQUIL Parroquia: TAPAJI Ciudad: LINDONES SEGUNDA ETAPA Número: SOLAR 15
 Manzana: 229 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE TV CABLE Teléfono Trabajo: 042386241 Fax: 042386103
 Teléfono Trabajo: 042386103 Celular: 0992098839 Email: imperhou@gya.esh.net

DOMICILIO ESPECIAL:

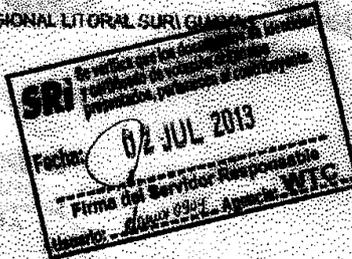
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

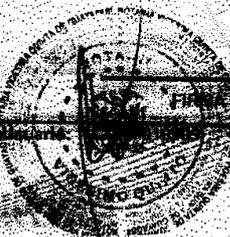
Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 4 de 201 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS



Claudia Leticia Alencar Huaza
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA WTC
 LITORAL SUR



FRANCO CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El presente documento se emitió en GUAYAQUIL AV. FRANCISCO PASTA y hora: 03/07/2013 16:22:24

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPERHOUSE S.A.

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Firmado.- la Abogada Soraya Suárez Cruz, con matrícula número Cero nueve-dos cero cero seis-uno cinco cinco.- Foro de Abogados.- (Hasta aquí la minuta) Queda agregada a la presente escritura pública copia del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, copia del nombramiento del señor **XAVIER MAURICIO MANTILLA VILLACRESES**, como **GERENTE GENERAL** de la compañía **IMPERHOUSE S.A.**, como documentos habilitantes agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe, que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la compañía **IMPERHOUSE S.A.**
R.U.C. # 0991453512001



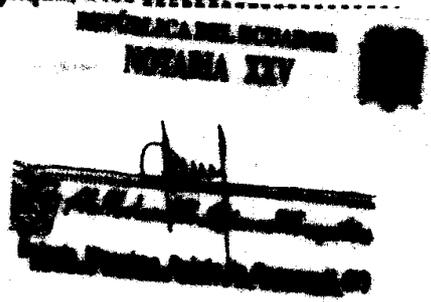
(Signature)

Ing. XAVIER MAURICIO MANTILLA VILLACRESES

C.C. # 090782746-3

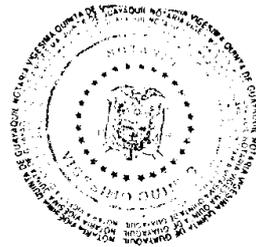
C.V. # 009-0259

Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero este 4º testimonio sellado Autenticado y Rubricado por mi en Guayaquil, a los 11 2 DIC 2013



RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, QUE CONTIENE LA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPERHOUSE S.A., EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.13.0007681 DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013, POR LA QUE APROBO DICHA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- GUAYAQUIL, 27 DE DICIEMBRE DE 2013.


 **Ab. Nelson M. Quiroz**
Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil (F)



Registro Mercantil de Guayaquil

0000015

NUMERO DE REPERTORIO:58.931
FECHA DE REPERTORIO:27/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:15:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0007681, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB, VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 27 de diciembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: IMPERHOUSE S.A., de fojas 170.052 a 170.082, Registro Mercantil número 19.728. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56931




Ab. César Moya Belgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 03 de enero de 2014

REVISADO POR:

Nº 735168

Jun 10th, 2014

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJC.G.13-0007681, dictada por el intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Víctor Anchundia Places, el 27 de diciembre del 2013, se tomó nota de la indicada Resolución que aprueba el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IMPERHOUSE S.A., que fue celebrada en la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, el 27 de noviembre del 2013, al margen de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA IMPERHOUSE S.A.", la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo y que fue otorgada el 13 de julio de 1998, ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquet.

Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 22 de enero del 2014.-



Karla Troncozo
Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

